



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Suplentes de la Docente Abeldaño, Maria Florencia (Maternidad) 21/06/25 al 31/07/25
EX-2025-0013409
2- -UNC-AO#CNM

VISTO:

El certificado presentado en EX-2025-00134063- -UNC-AO#CNM mediante el cual se otorga licencia a la Docente Abeldaño, Maria Florencia (Legajo N° 58252, DNI 40.815.084), con arreglo al Cap. VII, Artículo 48, Inc. "b" (Maternidad) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la prórroga de la designación parcial de suplentes en quince (15) horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229).

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° 19 y 20 del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014 y Resolución Ministerial N° 2889/2023.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 21/06/2025 hasta el 31/07/2025, a:

- Medina, Malena Paula (Legajo N° 61860 , DNI 37.618.872), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica I, en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica I, y en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica II.
- Bellessi, Pedro Javier (Legajo N° 37595, DNI 25.900.686), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica II, y en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica III.

Artículo 2º.- La presente designación es de carácter excepcional por ya haberse liquidado los haberes del mes de

junio de los docentes designados en artículo precedente y encomendar a las áreas administrativas la imposibilidad de la liquidación de haberes sin el acto administrativo correspondiente.

Artículo 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 4º.- El personal mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 5º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.